

Jueves, 14 de agosto de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata

##### **ANUNCIO. Nombramiento de Tenientes de Alcalde y Concejalías.**

DOÑA LAURA MARTÍN MORIANO, secretaria interventora del Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata (Cáceres),

##### CERTIFICA

Que el pleno del Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 2025, con asistencia de sus siete miembros adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo literal:

4º.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE DELEGACIONES Y TENIENTES DE ALCALDE.

Por parte del secretario municipal se da cuenta de la resolución nº 2025/0136 con el siguiente contenido literal:

Vista la constitución del Ayuntamiento en fecha de 2 de julio de 2025.

Visto que de conformidad con el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que:

“Dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

- a) Periodicidad de sesiones del Pleno.
- b) Creación y composición de las Comisiones informativas permanentes.
- c) Nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno.



Jueves, 14 de agosto de 2025

d) Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Comisión de Gobierno, si debe existir, y Presidentes de las Comisiones informativas, así como de las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir.”

Por todo ello,

### RESUELVO

PRIMERO. Nombrar a los siguientes tenientes de alcalde:

- Primer teniente de alcalde: Don Luis Fernando Rivero Sánchez
- Segundo teniente de alcalde: Don Rufino Antúnez Alcalá

SEGUNDO. Conferir las siguientes delegaciones de alcaldía:

- Concejalía de festejos: don Rufino Antúnez Alcalá.
- Concejalía de cuentas y presupuestos: don Rufino Antúnez Alcalá, estando adscritos a la misma don Luis Fernando Rivero Sánchez y doña M.<sup>a</sup> Concepción Peralo Bizarro.
- Concejalía de medio ambiente: don Rufino Antúnez Alcalá, estando adscritos a la misma don Luis Fernando Rivero Sánchez y doña M.<sup>a</sup> Concepción Peralo Bizarro
- Concejalía de agricultura y ganadería: don Luis Fernando Rivero Sánchez, estando adscritos a la misma doña M.<sup>a</sup> Concepción Peralo Bizarro y don Rufino Antúnez Alcalá.
- Concejalía de asuntos rurales: don Rufino Antúnez Alcalá, estando adscritos a la misma don Luis Fernando Rivero Sánchez y doña M.<sup>a</sup> Concepción Peralo Bizarro.
- Concejalía de Bienestar social: don Rufino Antúnez Alcalá, estando adscritos a la misma don Luis Fernando Rivero Sánchez y doña M.<sup>a</sup> Concepción Peralo Bizarro.

TERCERO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

CUARTO. Dar conocimiento al pleno de la presente resolución en la siguiente sesión que celebre.

Los concejales del grupo municipal popular don Luis Fernando Rivero Sánchez y doña M.<sup>a</sup> Concepción Peralo Bizarro rechazan la delegación en la Concejalía de festejos.

El pleno toma conocimiento de los nombramientos de tenientes de alcalde y de las delegaciones de alcaldía.

El presente certificado se expide a expensas de la aprobación definitiva del acta que los contiene.



Jueves, 14 de agosto de 2025

Contra este acuerdo podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso- Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación, recurso de revisión de conformidad con el artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Villasbuenas de Gata, 21 de julio de 2025

Maria Azucena Fagundo Cordero

ALCALDESA

